desersedo

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, PRIMERA SALA DE LO LABORAL, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Quito, viernes 8 de junio del 2012, las 16h54. VISTOS:.- La demandada Lilia Cazar Cevallos, en el juicio de alimentos que sigue en su contra Yessennia Elizabeth Valdez Chamba, presenta recurso de Acción Extraordinaria de Protección, al respecto se observa lo siguiente: El Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional determina que, la acción de protección extraordinaria será presentada en la judicatura, sala o tribunal que dictó la decisión definitiva; en la especie, la Sala dictó un auto resolutorio que no tiene carácter de definitivo; pues conforme lo determina el Art. Innumerado 17 de la Ley Reformatoria al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, no causa estado, sinembargo, no es atribución de la Corte Provincial calificar la procedencia del recurso de protección extraordinario interpuesto, por lo que, se dispone que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Constitucional, se notifique a la parte accionada con la copia de la acción en referencia.- Por cuanto el recurso de apelación concedido por el Juez de instancia se lo ha hecho en efecto devolutivo, se dispone remitir el expediente a la Corte Constitucional.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

> DR. JULIO ARRIETA ESCOBAR JUEZ PRESIDENTE

DR. FAUSTO RENE CHAVEZ CHAVEZ JUEZ ENCARGADO

DR. LUIS JAIME WALDONADO VERDESOTO

JUEZ ENCARGADO

Certifico:

DR ANGEL RAMIREZ MARTINEZ SECRETARIO RELATOR

En Quito, viernes ocho de junio del dos mil doce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: VALDEZ CHAMBA YESSENIA ELIZABETH en la casilla No. 6182. CAZAR CEVALLOS LILIA MERCEDES en la casilla No. 1626 del Dr./Ab. DR. VICTOR AGUIAR. Certifico:

DR ANGEL RAMIREZ MARTINEZ SECRETARIO RELATOR